DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO PERAESTRUCTURA NOAD DE SUPERVISIÓN Y NORMAS NEA CENTRAL FBP OF INT Nº 24 - 12.03 / OF INT Nº 1702 de 05 03 10. OF N 2142 de 25 03.10. OF N 3068 de 06.05.10

ORD. Nº 2457

ANT: 1.- Presentación de fecha 12.04.10 de Sr Gonzalo Magallón

M. 648 PIP-8

2.- Ord. N° 1477 de fecha 12.04.10 de Seremi Minvu.

3.- Presentación de fecha 24.03.10 de Sr Gonzalo Magallón.

4.- Ord. N°E/719 de fecha 04.05.10 de

Dirección de Obras de Santiago.

MAT:

SANTIAGO : Informa sobre proyecto ubicado en Avenida Santa Rosa Nº 827-835

1 8 JUN 2010

SANTIAGO.

DE SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

SR. MIGUEL SAAVEDRA SAENZ DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES DE SANTIAGO

Por presentación citada en el Nº 1 del ANT., el Sr. Gonzalo Magallón ha interpuesto un reciamo en contra de esa Dirección de Obras por no haberse pronunciado por escrito dentro del piazo previsto en el artículo 118° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, sobre la solicitud de modificación de Permiso de Edificación Nº 14153 de 09.09.08 presentada con fecha 15.12.09, en donde esa Dirección de Obras en sus oficios Ord. Nº 226/2010 y 306/2010 de 08.02.10 y 24.02.10 respectivamente realiza observaciones sucesivas contraviniendo lo establecido en el articulo 1.4.9, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

Además, por presentación indicada en el Nº 3 del ANT. agrega nuevos antecedentes respecto a las ilegalidades que a juicio del interesado habría cometido esa Dirección de Obras.

Consultada esa Dirección de Obras señala que efectivamente se solicito una modificación al proyecto aprobado N° 14153, el que fue observado el día 5 de Enero de 2010 mediante Acta N°E-3380, donde se indicó que la solicitud presentada no correspondía a una modificación de proyecto "Adjuntando en cambio antecedentes que corresponden a un proyecto, interna, volumétrica y estructuralmente distinto al originalmente aprobado. Reiterándose en consecuencia la observación 1) del acta N°E-338, e informado que habiendose citado a los profesionales patrocinantes del proyecto original a firmar el acta de avance o desistimiento del proyecto, éstos informan que no están dispuestos à renunciar del patrocinio del proyecto en caso que el proyecto en cuestión se modifique".

Por último cumpliéndose el plazo legal establecido para cumplir con las observaciones realizado cumpliendose el plazo legal establecido para cumplir con las observaciones fealizadas, esa Dirección el día 19.03.10 deniega el expediente ingresado y devuelve al interesado los antecedentes.

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO - www.seremi13minvu.cl Calle San Antonio № 255, piso 13°, oficina 1308, Santiago. Teléfono (02) 632 94 89 Oficina de Partes Calle Serrano Nº 14, piso 7º, oficina 703, Santiago. Teléfono (02) 351 29 16 CHILE

en relación al reclamo interpuesto, esta Secretaria Ministerial informa que tal osevo señala la go relación de Modificación de Proyecto en el articulio 1.1.2 de la CIGIUC que veted transcribia definición de permite modificar el proyecto aprobado con variantes atteraciones o al signifiquen o no un aumento de superficia, o cambios en la clasificación o destino de las construcciones, sin establecer condiciones especiales de diseño, valumetria, de las construcciones.

 p_{Y} of a parte no corresponde emitir una segunda acta de observaciones a un proyecto, ya p_{Y} of a cuerdo a lo establecido en el artículo 1.4.9, de la OGUC se establece que deben establece y emitirse en un solo acto.

pri último señalamos a Ud. que por tratarse de una modificación de proyecto, cuyo propietario ha informado oportunamente del cese o desistimiento de funciones de los prolesionales que suscribieron el legajo de antecedentes, esa DOM deberá continuar con el procedimiento establecido en el articulo 5.1.20. de la OGUC.

En consecuencia y de acuerdo a los antecedentes existentes en esta Seremi, se acoge el reclamo del Sr. Gonzalo Magallón, por lo que esa DOM deberá arbitrar las medidas necesarias a objeto de continuar con el proceso aprobatorio de la Modificación de Proyecto y el Cambio de Profesionales, e informar a esta repartición dentro del plazo máximo de 15 días, de las resoluciones que adopte al respecto.

Saluda atentamente a Ud.,

MARISOL ROJAS SCHWEMMER
ARQUITECTA
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA
DE VIVIENDA Y URBANISMO

ARS BOOK STORY OF THE STORY OF

5: Gonzaio Magallon
Serem de Vivienda y Urbanismo
Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura
Unidad de Supervisión y Normas
Area Central/24/05/10

Ley de transparencia art. 7/g